

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL



PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2012 – 2016

Con Dictamen Técnico del 2/05/2012
Adjunto a la nota MPD –VCP –DGSPIE N° 075/2012

**SUCRE – BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2012 – 2016

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL

	Página
INTRODUCCIÓN.....	2
1. MARCO ESTRATÉGICO.....	3
1.1. Diagnóstico	3
1.1.1 Evaluación de la entidad.....	3
1.1.2 Trayectoria histórica Institucional.....	6
1.1.3 Marco conceptual.....	10
1.1.4 Estado de situación actual de la entidad.....	15
1.1.4.1 Análisis de actores y competencias.....	15
1.1.4.2 Análisis interno y del entorno.....	20
1.1.4.3 Problemas y potencialidades identificadas.....	24
1.1.5 Mandato político, económico y social.....	25
1.1.6 Conclusiones.....	26
1.1.7 Línea de Base.....	27
1.2 Propuesta de Desarrollo Institucional.....	32
1.2.1 Principios y Valores	32
1.2.2 Misión, visión y ejes y/o políticas.....	34
1.2.3 Objetivos estratégicos, metas e indicadores de logro.....	35
1.2.4 Estrategias.....	37
2. MARCO OPERATIVO	44
2.1. Programación Quinquenal.....	45
2.1.1 Programación y presupuesto Plurianual.....	46
2.1.2 Estrategia de implementación y de financiamiento.....	46
2.1.3 Mecanismos de seguimiento, evaluación y rendición de cuentas.....	46
ANEXOS	
Anexo 1: Metodología del Ministerio de Planificación del Desarrollo	
Anexo 2: Datos Históricos de los logros del Tribunal Constitucional	
Anexo 3: Taller de Presentación del Esquema Metodológico, “Elaboración y Formulación del PEI 2012 – 2016”.	
Anexo 4: Presupuesto Plurianual, Fichas de Proyectos.	

**TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL
DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
PLAN ESTRATÉGICO 2012-2016**

INTRODUCCIÓN.-

El Tribunal Constitucional Plurinacional, ha elaborado su Plan Estratégico Institucional 2012 – 2016 (PEI), que le permitirá llevar adelante las nuevas atribuciones que le fueron conferidas, de forma inmediata. El PEI se constituye en un instrumento de planificación integral, que define lineamientos estratégicos y programas con participación, impulsando la Justicia Constitucional. Es así que el presente documento contiene dos partes, una el Marco Estratégico que contiene el Diagnóstico y la Propuesta de Desarrollo Institucional, y la otra parte el Marco Operativo que formula la Programación Quinquenal.

El PEI, *articula* la planificación del desarrollo y la planificación del corto plazo en concordancia entre los objetivos de desarrollo y los de gestión; *orienta* la toma de decisiones respecto a la definición de los objetivos institucionales acorde con la misión; *ordena* la gestión a partir de la visión, misión, objetivos y debe ser *participativo* en la medida que los servidores públicos de la entidad interactúan en la identificación y priorización de la definición de la visión, misión, objetivos, la elección de los medios y la asignación de recursos para su ejecución.

Por tanto el PEI constituye un aporte valioso a la gestión por resultados, procurando a mejorar el desempeño, mejorar la calidad de gestión, mejorar la capacidad de respuesta frente a los desafíos y problemas que enfrenta el Estado Plurinacional de Bolivia y establecer los principales lineamientos para el mediano y largo plazo y su relación con el Programa de Operaciones Anual (POA).

Concluye con una metodología y genera mecanismos de evaluación seguimiento y control social (rendición de cuentas) a la Sociedad Civil de la ejecución del PEI, que permitan obtener información fiable del estado de avance y de evaluación por parte de Máxima Autoridad Ejecutiva, así como la readaptación de la planificación estratégica ante nuevos escenarios.

1. MARCO ESTRATÉGICO

El Marco Estratégico comprende las etapas de elaboración del diagnóstico institucional, para luego con los resultados elaborar la propuesta de desarrollo institucional, basados en la trayectoria institucional, la documentación generada, y resúmenes en los informes anuales de labores, publicaciones jurisprudenciales, estados financieros en torno a las leyes y normativas vigentes.

1.1 Diagnóstico

El Tribunal Constitucional Plurinacional, como nueva entidad inicia sus actividades a partir del 3 de enero de 2012; por esta razón, únicamente con el fin de ilustrar el presente documento, se hace referencia a que anteriormente el ex Tribunal Constitucional, que se extingue al 31 de diciembre de 2011, estaba considerando dentro el Plan Estratégico Institucional 2009 – 2013, del Poder Judicial, formulado y presidido por el ex Consejo de la Judicatura. Por tanto, lo que concierne al diagnóstico hace referencia a la trayectoria histórica del ex Tribunal Constitucional que transfiere las nuevas atribuciones y competencias a la nueva entidad, Tribunal Constitucional Plurinacional.

1.1.1 Evaluación de la entidad

El 3 de enero 2012, con la posesión de los magistrados(as) electos(as) en las urnas el pasado 16 de octubre, se inicia el nuevo ciclo de la justicia en el país, donde el Tribunal Constitucional Plurinacional **es nueva entidad**, a través de Ley 027 de 6 de julio de 2010, y la Ley 212 de 23 de diciembre 2011, que regula la extinción y transición del Poder Judicial al Órgano Judicial:

De la Corte Suprema de Justicia al Tribunal Supremo de Justicia, del Tribunal Agrario Nacional al Tribunal Agroambiental, del Consejo de la Judicatura al Consejo de la Magistratura y del Tribunal Constitucional al **Tribunal Constitucional Plurinacional.**

Se reitera que hasta el 31 de diciembre de 2011, el Plan Estratégico del Poder Judicial de Bolivia 2009 - 2013, y los planes a corto plazo estaban presididos por el Consejo de la Judicatura, tanto en su implementación como su evaluación. Su formulación se enmarca en la anterior Constitución Política del Estado de **2004**; los lineamientos estratégicos planteados eran los siguientes:

Gobernabilidad – Componente a través del cual se busca una mejor aplicación del poder delegado y a mejorar el relacionamiento del Poder Judicial con los otros poderes del Estado y la sociedad civil.

Gestión Judicial - Componente a través del cual se busca una mejor gestión de todo el proceso de administración de justicia incluyendo la administración de juzgados y de servicios judiciales no jurisdiccionales.

Iniciativas Legislativas – Componente a través del cual se busca mejorar el proceso de reformas e iniciativas legislativas y su aprobación en el Congreso Nacional.

El 7 de febrero de 2009, se promulga la nueva Constitución Política del Estado, lo que implicaba reconstruir el PEI; sin embargo, por la transición del Poder Judicial en curso, solo se ajustan objetivos a corto plazo. En cumplimiento a la Ley 212, Art. 19, párrafo II, el Consejo de la Magistratura, conforma la Comisión de Liquidación a efectos de cierre y solicita la evaluación general y de cumplimiento del Plan Operativo Anual 2011, misma que fue remitida.

Informe de Labores 2011

La información extraída del “Informe de Labores” del último año de funcionamiento del ex Tribunal Constitucional, menciona que con el objetivo de reducir al mínimo la mora procesal se desarrolló tres ejes:

El **primero** y principal concerniente a la resolución de causas con el objeto no sólo de disminuir la mora procesal, sino evitar la retardación de justicia constitucional e impedir que la tutela no sea oportuna. En ese entendido se alcanzaron la cantidad de **1.984** Sentencias emitidas en el pleno y **297** Autos Constitucionales en la Comisión de Admisión, bajando sustancialmente la carga procesal de hace cuatro años atrás, dejando ahora las pendientes en materia de amparo constitucional y acción de libertad al finalizar las gestiones 2010 y 2011, respectivamente.

La **segunda** premisa, estuvo dirigida a canalizar la celeridad como un componente esencial de la labor de impartir justicia, esto es, contribuir a través de las líneas y criterios asumidos en los fallos constitucionales a forjar una justicia pronta, dando las directrices para que la jurisdicción ordinaria reasuma su rol específico, sin que se confunda al TC como una tercera instancia de revisión de fallos agotados en su respectiva área.

Por último, el **tercer** eje, se orientó el trabajo en la estabilidad funcional y

proyección institucional que posibilite la labor sincronizada de nuestras funciones a través de tres instrumentos: La motivación del personal para un eficiente desempeño de sus funciones, con capacitación permanente y estabilidad funcionaria; fortaleció el desempeño administrativo, con la reducción de gastos, optimización de recursos y finalmente la consolidación de infraestructura para el funcionamiento del Tribunal Constitucional con ambientes propicios para el desempeño de sus labores cotidianas; todo ello sin descuidar la labor de pedagogía constitucional, que siguió con la difusión de las líneas y precedentes constitucionales para contribuir a una oportuna y real justicia constitucional, mostrando en forma transparente nuestro trabajo a la sociedad.

Gestión 2012

Producto de las nuevas atribuciones y competencias conferidas al Tribunal Constitucional Plurinacional y en el marco de la independencia económica y presupuestaria establecida en el artículo 10 de las disposiciones y principios generales de la Ley 027, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas en fecha 13 de febrero de 2012, después de las gestiones realizadas, según Resolución Ministerial N° 049, aprueba un incremento de presupuesto de Bs 29.052.481, adicionales, sobre la base de una reestructuración institucional que fácilmente triplica la capacidad del Tribunal Constitucional Plurinacional, (presupuesto inicial Bs 17.830.028; presupuesto adicional Bs 29.052.481; presupuesto vigente Bs 45.784.828).

Se ha implementado el Sistema de Gestión y Modernización Administrativa (SIGMA), el incremento del presupuesto implica el aumento de 110 ítems A 262 ítems, más 59 consultores de línea.

1.1.2 Trayectoria histórica Institucional

El Tribunal Constitucional de Bolivia fue creado con la reforma constitucional de 1994 e institucionalizado mediante la Ley N° 1836 de 1° de abril de 1998. Los primeros Magistrados fueron elegidos por dos tercios de votos del Congreso Nacional el 24 de julio de 1998 y tomaron posesión de sus cargos, en sesión solemne del mismo Congreso realizada el 5 de agosto de ese año en la Casa de la Libertad de la ciudad de Sucre, capital constitucional de la República, con lo que quedó instalado el nuevo órgano judicial.

La Disposición Transitoria Segunda de la Ley N° 1836, aprobada el 1° de junio de 1998, estableció una Vacatio - legis de 365 días, a partir de su instalación, de

manera que el Tribunal Constitucional debía comenzar a ejercer su jurisdicción el 5 de agosto de 1999. Sin embargo, el Tribunal aceleró su organización interna y logró abreviar la Vacatio – legis, situación que se hizo constar en una reunión de los tres poderes del Estado realizada en la ciudad de La Paz el 16 de enero de 1999, hecho que determinó que el 29 de mayo de 1999 el Congreso Nacional aprobara la Ley N° 1979, cuyo artículo tercero dispuso la modificación de la Disposición Transitoria Segunda de las Disposiciones Transitorias de la Ley N° 1836, del Tribunal Constitucional en los siguientes términos:

“Segunda.- (Vigencia plena de la ley).- La presente Ley entro en vigencia plena el 1 de junio de 1999”, fecha que marcó el inicio de las labores jurisdiccionales del Tribunal, bajo los siguientes lineamientos:

El Tribunal Constitucional es independiente y está sometido sólo a la Constitución y la presente Ley. Tiene su sede en la ciudad de Sucre y tiene como finalidad, ejercer el control de constitucionalidad y garantizar la primacía de la Constitución, el respeto y vigencia de los derechos y garantías fundamentales de las personas, así como la constitucionalidad de las convenciones y tratados, y en casos excepcionales de que una ley, decreto, o cualquier género de resolución admita diferentes interpretaciones, el Tribunal Constitucional en resguardo del principio de conservación de la norma adoptará la interpretación que, concuerde con la Constitución.

Ante la renuncia de magistrados en diciembre de 2007, se dejó de emitir sentencias constitucionales, porque el Tribunal Constitucional quedo sin quórum; el 17 de febrero de 2010, la Ley 003, Ley de Necesidad de Transición a los Nuevos Entes del Órgano Judicial y Ministerio Público, determino el reinicio de las labores jurisdiccionales del Tribunal Constitucional para garantizar el funcionamiento y la continuidad del servicio de administración de justicia entre tanto el Tribunal Constitucional Plurinacional funcione como tal.

Tribunal Constitucional hasta el cierre, diciembre del 2011

El Tribunal Constitucional, desde 1999 al 2011, registra históricamente la siguiente relación de causas ingresadas y resueltas:

Relación de causas ingresadas y resueltas

Periodo	Causas Ingresadas	Causas Resueltas
1999	604	475

2000	1410	1386
2001	1838	1647
2002	1970	1967
2003	2358	2303
2004	2563	2357
2005	2402	2092
2006	2072	2067
2007	2015	1380
2008	1822	109
2009	2056	35
2010	1914	2222
2011	1863	3090
Total	24.887	21.130

El Informe de Labores de la Gestión 2011, se puede resumir en los siguientes cuadros:

Sorteos por tipo de proceso

Nº Procesos	Abreviación	Tipo	Descripción
367	AAC	Comisión de Admisión	Acción de Amparo Constitucional
1	ACU	Comisión de Admisión	Acción de Cumplimiento
4	RAC	Comisión de Admisión	Recurso de Amparo Constitucional
1	AP	Comisión de Admisión	Acción Popular
784	AAC	Pleno	Acción de Amparo Constitucional
42	ACU	Pleno	Acción de Cumplimiento
1.267	AL	Pleno	Acción de Libertad
14	AP	Pleno	Acción Popular
3	APP	Pleno	Acción de Protección de Privacidad
22	RAC	Pleno	Recurso de Amparo Constitucional
8	RHC	Pleno	Recurso de Hábeas Corpus
2513	TOTAL		
373	Resueltos por la Comisión de Admisión		
2.140	Resueltos por el Pleno		

Sorteos realizados por mes Gestión 2011

Mes	Pleno	Comisión
Enero	180	45
Febrero	241	60
Marzo	276	63
Abril	156	44
Mayo	246	56
Junio	0	0
Julio	120	18
Agosto	417	45
Septiembre	234	15
Octubre	210	27
Noviembre	0	0
Diciembre	0	0

Causas resueltas durante la gestión 2011

Abreviación	Descripción	Resoluciones
AP	Acción Popular	14
AAC	Acción de Amparo Constitucional	1.023
ACU	Acción de Cumplimiento	28
AL	Acción de Libertad	1.214
APP	Acción de Protección de Privacidad	2
Total		2.281

Causas pendientes al 22 de diciembre de 2011 a horas 11:00 a.m. Competencia del "Tribunal Constitucional"

Descripción	Resoluciones
Acción Popular	13
Acción de Cumplimiento	62
Revisión de Amparo Constitucional	4
Acción de Libertad	521
Acción de Protección Privacidad	1
Acción de amparo Constitucional	1.646
Total	2.247

Las 2.247 causas pendientes del “Tribunal Constitucional”, serán de conocimiento y resolución por la Sala Liquidadora en dos años, establecido en la Ley 2012.

Causas pendientes por competencia del “Tribunal Constitucional Plurinacional”

Descripción	Resoluciones
Conflictos de competencia y controversia	7
Control de Constitucional de Estatuto de Autonomía	17
Acción de Inconstitucionalidad	14
Impugnaciones del Poder Ejecutivo	1
Recurso Contra Tributos en General	6
Recurso Directo de Nulidad	97
Recurso Directo o Abstracto de Inconstitucionalidad	15
Recurso Indirecto de Inconstitucionalidad	720
Recurso contra Resoluciones Legislativas	2
Total	879

1.1.3 Marco conceptual

Bolivia se refunda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, con respeto al medio ambiente dentro del proceso integrador del país.

Para lograr este cambio estructural y mental, el Sistema de Justicia Plural avanzó con la promulgación de cinco leyes orgánicas; leyes que contribuyen a la construcción del Estado Plurinacional; entre ellas, la Ley del Órgano Judicial, **Ley del Tribunal Constitucional Plurinacional**, Ley Marcelo Quiroga Santa Cruz, Ley Contra el Racismo y toda forma de Discriminación, Ley de autonomías y la Ley del Deslinde Jurisdiccional, que marcará un avance histórico en el proceso de cambio.

Constitución Política del Estado

La nueva CPE a diferencia de las anteriores, marca una diferencia central de esta rompiendo con todos los precedentes coloniales y colonizantes de la definición de “Estado”, definiéndolo como “Plurinacional”.

El artículo primero de la Constitución Política del Estado sintetiza el programa de Estado en este siglo XXI, comprime el nuevo mapa institucional, define la nueva organización territorial y reconoce las formas de economía existentes que gozan de protección estatal y principalmente define un sistema de estabilidad política que privilegia al ser humano, en su dimensión individual y colectiva, género

generacional y cultural.

El Poder Judicial extinto da lugar al Órgano Judicial para encarar la implementación de las nuevas normas constitucionales relacionadas a la justicia en temas de fortalecimiento de los sistemas de administración de justicia, coordinación y cooperación entre la Jurisdicción Indígena Originario y Campesino, Jurisdicción Ordinaria y la Jurisdicción Agroambiental.

Con la aprobación de la Constitución Política del Estado se reconoce a la Jurisdicción Indígena Originario Campesina, así como las Jurisdicciones Ordinaria y Agroambiental, con igualdad jerárquica, lo que permite una plena consolidación del Pluralismo Jurídico; aspecto que se destaca en el Escenario internacional, por el hecho del respeto y protección al principal derecho que tienen las naciones y pueblos indígenas originario campesinos: “el derechos a la Libre Determinación”. C.P.E. (Art. 30, 178, 179, 190)

Otro de los elementos fundamentales de la nueva justicia, es la gratuidad, destacamos este principio constitucional, por que ahora se establece como un mandato legal, plasmada en la Ley del Órgano Judicial, promulgada el 24 de junio de 2010 en cuyos artículo 10 y 129 de dicha Ley, se establece la eliminación de cobro de valores, timbres y hasta fotocopias legalizadas, lo que significa que ahora la ciudadanía en su conjunto tendrá en este nuevo escenario una justicia gratuita.

La CPC en su Art- 196, que Tribunal Constitucional Plurinacional vela por la supremacía de la constitución, ejerce el control de la constitucionalidad y precautela el respeto y vigencia de los derechos y garantías constitucionales.

Plan Nacional de Desarrollo

El Plan Nacional de Desarrollo (PND), tiene como finalidad orientar y coordinar el desarrollo del país en los procesos de planificación sectorial, territorial e institucional. Dentro de sus lineamientos se formulan cuatro estrategias orientadas a fortalecer al Estado como promotor y protagonista del desarrollo:

La sociocomunitaria, Bolivia Digna; la del poder social, Bolivia Democrática; la económica productiva, Bolivia Productiva; y la de relacionamiento internacional, Bolivia Soberana.

El sector de Justicia se encuentra dentro de la estrategia sociocomunitaria, Bolivia Digna, que construye el comunitarismo intercultural y democrático para transformar las estructuras tradicionales de poder y asignación de recursos para

el «sector social», concebido anteriormente como gasto social en vez de inversión social.

El PND, propone impulsar y transformar la concepción y operación con creatividad y sentido crítico de las experiencias vividas en el pasado, nacionalización de la justicia en las diferentes instancias de relacionamiento de coordinación y cooperación que mantienen entre los sistemas de justicia.

Por lo tanto, la propuesta del cambio en el sector está orientada a construir un sistema de justicia plural, participativa, transparente, esencialmente restaurativa y gratuita, con equidad e igualdad; instaurando una cultura de inclusión, igualdad, equidad y respeto a la diferencia, que considere las necesidades y demandas específicas de las poblacionales vulnerables, que revalorice las identidades culturales en el marco de una cosmovisión sin asimetrías de poder entre hombres y mujeres

La propuesta está orientada a transformar el Estado colonial, neoliberal y patriarcal en un Estado comunitario, donde las mujeres, grupos generacionales y las personas con capacidades diferentes ejerzan plenamente sus derechos en todas las dimensiones y ámbitos que hacen al desarrollo de sus existencias, desterrando toda forma de discriminación, marginación, exclusión y violencia. Un Estado donde se elimine la violencia en contra de estos sectores, los considere sujetos activos dentro de la matriz económica productiva y beneficiarios prioritarios de las políticas sociales, restableciendo rupturas que no permitieron la armonía y el equilibrio cosmocéntrico.

Sistema de Justicia Plural

En el entendido que el respeto a los derechos fundamentales, es la base de la administración de la justicia, que se concreta con el respeto al ejercicio de derechos del pueblo boliviano, basados en principios ético-morales propios de la sociedad plural que promueve el Estado Plurinacional y los valores que sustenta éste, se pretende consolidar el Sistema de Justicia Plural a través de los siguientes componentes:

Nacionalización de la Justicia.-

Consiste en la afirmación y puesta en práctica efectiva de los derechos sociales, que constituye la preocupación central en el ámbito de Justicia. El proceso de “nacionalización de la Justicia y la descolonización del Derecho” será el soporte epistemológico y base para la transformación del Órgano Judicial.

Descolonización del Derecho.-

La descolonización, es en sentido estricto, el proceso mediante el cual los pueblos que fueron despojados del autogobierno mediante la invasión extranjera. En tal sentido, la descolonización es un proceso básico de liberación, autodeterminación y de autonomía que tiene como consecuencia ineluctable la independencia.

Pluralismo Jurídico.-

Se puede concretar que el Sistema de Justicia Plural está cimentado en el Pluralismo Jurídico en igualdad de jerarquía, lo que conlleva a respetar y garantizar la coexistencia, convivencia e independencia de los diferentes Sistemas Jurídicos, dentro del Estado Plurinacional.

Justicia para Vivir Bien.-

El Vivir Bien, expresa la humanización del desarrollo, concebido como un proceso colectivo de generación, acceso y disfrute colectivo de la riqueza, en armonía con la naturaleza y la comunidad, que contempla lo material, lo afectivo, lo intelectual y también lo simbólico espiritual.

El Vivir Bien expresa el encuentro entre pueblos y comunidades, respeto a la diversidad e identidad cultural. Significa Vivir Bien entre nosotros, es una convivencia comunitaria con interculturalidad y sin asimetrías de poder; no se puede Vivir Bien si los demás viven mal. Se trata de vivir como parte de la comunidad, con protección de ella, en armonía con la naturaleza, vivir en equilibrio con lo que nos rodea, es decir, vivir bien contigo y conmigo.

En suma, justicia para Vivir Bien, implica recuperar y poner en práctica los valores que han pervivido en los pueblos y las culturas, tomando en cuenta que su contribución funciona en todas las actividades sociales, económicas, organizacionales de la comunidad, sin prejuicio, discriminación o trato diferenciado que los separe de su objetividad y sentido de justicia.

La Ley 027 - Ley del Tribunal Constitucional Plurinacional

La Ley tiene por objeto regular la estructura, organización y funcionamiento de la institución, y establecer los procedimientos a los que se sujetarán los asuntos sometidos a su competencia, así como los procedimientos de las acciones que serán de conocimiento de los jueces y tribunales, llamados a precautelar el respeto y vigencia de los derechos y libertades constitucionales.

De igual manera define el área de acción que es la **justicia constitucional** que será ejercida por el Tribunal Constitucional Plurinacional mismo que tiene la finalidad de velar por la supremacía de la Constitución Política del Estado, ejercer el control de constitucionalidad y precautelar el respeto y vigencia de los derechos y garantías constitucionales; bajo los siguientes principios que rigen la justicia constitucional:

Plurinacionalidad. Es la existencia de naciones y pueblos indígena originario campesinos, comunidades interculturales y afrobolivianas y bolivianas y bolivianos que en su conjunto constituyen el pueblo boliviano.

Pluralismo jurídico. Proclama la coexistencia de varios sistemas jurídicos en el marco del Estado Plurinacional.

Interculturalidad. Reconoce la expresión y convivencia de la diversidad cultural, institucional, normativa y lingüística, y el ejercicio de los derechos individuales y colectivos en busca del vivir bien.

Complementariedad. Implica la integración de y entre todos, con sus individualidades, la sociedad y la naturaleza.

Armonía social. Constituye la base para la cohesión social, la convivencia con tolerancia y el respeto a las diferencias

Independencia. Explica que la justicia constitucional no está sometida a ningún otro órgano del poder público.

Imparcialidad. Implica que la justicia constitucional se debe a la Constitución Política del Estado y a las leyes; los asuntos que sean de su conocimiento, se resolverán sin interferencia de ninguna naturaleza; sin prejuicio, discriminación o trato diferenciado que lo separe de su objetividad y sentido de justicia.

Seguridad jurídica. Es la aplicación objetiva de la ley, de tal modo que las personas conozcan sus derechos, garantías y obligaciones, y tengan certidumbre y previsibilidad de todos los actos de los órganos del Estado.

Publicidad. Los actos y decisiones de la justicia constitucional son de acceso a cualquier persona que tiene derecho a informarse, salvo caso de reserva expresamente fundada en la ley.

Idoneidad. La capacidad y experiencia constituyen la base para velar por la supremacía de la Constitución Política del Estado, ejercer el control de constitucionalidad y precautelar el respeto y vigencia de los derechos y garantías constitucionales. Su desempeño se rige por los principios ético - morales de la sociedad plural y los valores que sustenta el Estado Plurinacional.

Celeridad. El ejercicio sin dilaciones indebidas en la administración de

justicia es el sustento de un fallo oportuno.

Gratuidad. El acceso a la justicia no tiene costo alguno y es condición para hacer realidad el acceso a la misma en condiciones de igualdad. La situación económica de quien requiera de este servicio, no puede colocar a nadie en situación de privilegio frente a otros ni propiciar la discriminación.

Cultura de la Paz. La administración de justicia contribuye a la promoción de la cultura de la paz y el derecho a la paz a través de sus resoluciones.

Por otra parte, establece la supremacía constitucional en la siguiente prelación:

La Constitución Política del Estado Plurinacional es la norma suprema del ordenamiento jurídico boliviano y goza de primacía frente a cualquier otra disposición normativa.

El bloque de constitucionalidad está integrado por los Tratados y Convenios Internacionales en materia de Derechos Humanos, y las normas de Derecho Comunitario ratificados por el país.

El Tribunal Constitucional Plurinacional en su labor de guardián de la Constitución Política del Estado es el intérprete supremo de la Ley Fundamental sin perjuicio de la facultad interpretativa que tiene la Asamblea Legislativa Plurinacional como órgano depositario de la soberanía popular.

Cuando una norma jurídica acepte más de una interpretación, el Tribunal Constitucional Plurinacional, bajo el principio de conservación de la norma, adoptará la interpretación que concuerde con el texto constitucional.

La Ley 212 de 23 de diciembre 2011, regula la transición, traspaso, transferencia y funcionamiento ordenado y transparente de la administración financiera, activos, pasivos, y otros del Poder Judicial al Órgano Judicial, al Tribunal Constitucional Plurinacional; así como de las causas de la Corte Suprema de Justicia al Tribunal Supremo de Justicia, del Tribunal Agrario Nacional al Tribunal Agroambiental, del Consejo de la Judicatura al Consejo de la Magistratura y del Tribunal Constitucional al Tribunal Constitucional Plurinacional.

Por otra parte, dispone la conclusión de funciones y extinción institucional del Corte Suprema de Justicia, del Tribunal Agrario Nacional, del Consejo de la Judicatura y del Tribunal Constitucional la inauguración de año judicial, fecha

de posición oficial e inicio de actividades de las nuevas autoridades electas del Tribunal Supremo de Justicia, Tribunal Agroambiental, Consejo de la Magistratura y del Tribunal Constitucional Plurinacional, el 03 de enero de 2012.

1.1.4 Estado de situación actual de la entidad

Esta etapa comprende aplicar la metodología de valorar el análisis de actores y competencias, análisis interno y del entorno y problemas y potencialidades identificadas.

1.1.4.1 Análisis de actores y competencias

El Tribunal Constitucional Plurinacional cumple con su mandato constitucional, velando por la supremacía de la Constitución Política del Estado, ejerciendo el control de constitucionalidad y precautelando el respeto y vigencia de los derechos y garantías constitucionales.

Los actores que participan en esta transformación de la justicia alcanzada en el país, se pueden definir como Actores Internos, Actores Directos y Actores de Apoyo, su conformación es la siguiente:

Actores Internos: Son los servidores públicos del Tribunal Constitucional Plurinacional, que hacen posible la atención de los servicios y resultados institucionales.

La institución está conformada por personal jurisdiccional y administrativo.

El personal jurisdiccional está encargado de llevar adelante las acciones de la recepción hasta la emisión de la sentencia constitucional, sobre las acciones de inconstitucionalidad remitidas por los juzgados, recursos de nulidad presentadas por cualquier ciudadano y recurso abstracto presentado por autoridades y/o asambleístas.

Actores Directos: Son personas de la sociedad civil y miembros de las naciones y pueblos indígena originario campesinos que reciben la atención y los servicios de la entidad

Población Vulnerable:

Se considera a la sociedad en general, cuando requieren como accionante

y/o recurrente la atención del Tribunal Constitucional Plurinacional; siendo estos toda persona o ente. Por ejemplo, familias, mujeres embarazadas, niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos mayores personas con discapacidad, naciones y pueblos indígena originario campesinos, privados de libertad, entidades públicas (Presidente del Estado, Gobernaciones, Municipios) y privadas, organizaciones sociales. El relacionamiento es alto.

Sociedad Civil Organizada:

La Sociedad Civil Organizada se caracteriza por un alto contenido participativo que trasciende las fronteras de la participación institucionalizada, ya sea política y/o social: son organizaciones sociales de las zonas urbanas, periurbanas y rurales, siendo la más representativa la Central Obrera Boliviana, fundada el 17 de abril de 1952 en el marco de la Revolución de 1952, sobre la base de los poderosos sindicatos mineros, afiliados en torno a la Federación Sindical de Trabajadores Mineros de Bolivia (FSTMB),

Actualmente, la COB agrupa a trabajadores mineros, fabriles, maestros docentes, estudiantes, jubilados entre otros, tanto a nivel departamental y Nacional. En tal sentido, respalda la nacionalización de los recursos de gas y el proceso de cambio que encara el Estado Plurinacional de Bolivia.

Pacto de Unidad:

Agrupa a todas las organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos del Estado Plurinacional de Bolivia.

Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia (CSUTCB):

La Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia (CSUTCB), fue fundada el 26 de Junio de 1979 en La Paz, como resultado de las permanentes frustraciones a consecuencia de la conducción corrupta del Movimiento Nacionalista Revolucionario (MNR) y el Pacto Militar Campesino. Hasta entonces se intentó permanentemente la utilización del campesinado al servicio de los gobiernos de turno tutelados por el imperialismo.

Con la CSUTCB nació una alternativa nueva y un instrumento de lucha para las reivindicaciones socioeconómicas, culturales y políticas, recogidas de la experiencia histórica del movimiento popular y clasista.

Una mayoría de las Centrales agrupa a las subcentrales de una provincia,

pero existen también Centrales Especiales, que no siguen los límites político geográfico de las provincias. Las Centrales, que actualmente son más de 200 organizadas y activas, se agrupan por Federaciones. Existen 9 Federaciones departamentales, 26 Federaciones Regionales o Especiales, y algunas Nacionales, que todas confluyen en la Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia, CSUTCB. Además, muchos se encuentran organizados en la Confederación Indígena del Oriente, Chaco y Amazonía Boliviano (CIDOB), que agrupa a su vez a la Central de Pueblos Indígenas del Beni (CPIB) y la Asamblea del Pueblo Guaraní (APG) y otras federaciones indígenas.

Confederación de Pueblos indígenas de Bolivia (CIDOB):

Es la organización que representa a los 34 pueblos de Bolivia, en 1982 año nace como central de pueblos y comunidades indígenas del Oriente Boliviano (Chiquitanos, Ayoreos, Guarayos, Guaraníes), ese año se inició un proceso de fortalecimiento a nivel institucional y de pueblos (centrales comunales, intercomunales, capitánías). Los cuatro pueblos fundadores de CIDOB, se organizan con el fin de fortalecer la unidad y su estructura organizativa, respetando sus formas ancestrales y tradicionales de organización; siendo algunos de sus principios:

- *Preservar la unidad y la solidaridad entre todos los pueblos indígenas hermanos y otros sectores afines.*
- *Mantener la independencia política partidista y religiosa*
- *Preservar la independencia de injerencias externas en las decisiones de las organizaciones indígenas en todos sus niveles.*
- *Mantener la representación horizontal y democrática.*
- *Fortalecer la presencia de la mujer en los niveles de decisión.*
- *Consolidar la solidaridad entre los pueblos indígenas.*

Consejo de Ayllus y Markas del Qullasuyo (CONAMAQ):

El Consejo Nacional de Ayllus y Markas del Qullasuyu "CONAMAQ" es una instancia consolidada organizativa y políticamente, como la máxima instancia de representación de las Nacionalidades y Pueblos Originarios de las tierras altas de Bolivia, la misma que se asuma a la filosofía del buen vivir (sumaj tamaña o allin kausaw), sujetos a la visión cósmica de ayllu. Su objetivo es Impulsar los procesos de reconstitución de los ayllus, markas y suyus del

Qullasuyu, fortaleciendo la capacidad representativa del CONAMAQ, frente a las instancias del Estado y el resto de la sociedad civil y la articulación a las organizaciones sociales representativas del país.

Confederación Sindical de Comunidades Interculturales de Bolivia (CSCIB)

Son aymaras, quechuas que han emigrado de las altas cumbres de Los Andes a zonas subtropicales, en busca de mejores condiciones de vida a causa de la falta de tierra, desastres naturales y la contaminación que realizan las empresas mineras. Actualmente esta población se autodenomina como Comunidades Interculturales, antes llamados colonizadores.

Confederación Nacional de Mujeres Campesinas Indígena Originarias de Bolivia "Bartolina Sisa" CNMCI OB "BS"

A raíz del papel decisivo que muchas mujeres habían tenido en la dictadura, en 1977 empezaron los primeros sindicatos de mujeres. Después, en 1978, hubo un congreso departamental de La Paz y el 10 de enero de 1980 se realizó el I Congreso Nacional, del que surgió la Federación Nacional de Mujeres Campesinas de Bolivia "Bartolina Sisa" (FNMCB"BS"), popularmente conocidas como "las Bartolinas".

Su visión, es liberar a la mujer campesina indígena originaria campesina de todo tipo de opresión que afecte su desarrollo como persona, a través de la defensa de sus derechos fundamentales.

El relacionamiento con la Sociedad Civil Organizada y el Tribunal Constitucional Plurinacional, es relativa a las funciones de carácter constitucional, en el marco de la independencia y responsabilidad. Es importante mencionar que representan el "Control Social" y participan en las audiencias de rendición de cuentas institucional entre lo más representativo de la sociedad civil.

Actores de Apoyo: Los actores de apoyo son el conjunto de entidades públicas y organizaciones sociales que apoyan a la institución, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos trazados por el Tribunal Constitucional Plurinacional, ampliando su capacidad de acción y de impacto.

a) Instituciones con las que se mantiene una alta relación, mismas coadyuvan

con las principales actividades del Tribunal Constitucional Plurinacional; sin embargo, prevalece el respeto a la independencia que le es asignada al Tribunal Constitucional Plurinacional en la Constitución Política del Estado, estas son:

Instituciones de control y defensa de la sociedad y del Estado: Procuraduría General del Estado, Ministerio Público, Defensoría del Pueblo y Policía Boliviana.

Órgano Legislativo (ex Cortes Superiores de Distrito a nivel nacional, ahora Tribunales Departamentales) - Asamblea Legislativa Plurinacional: Cámara de Senadores y Cámara de Diputados

Órgano Judicial: Tribunal Supremo de Justicia; Tribunal Agroambiental, Consejo de la Magistratura.

Órgano Electoral (DS. 29894 antes de la promulgación. de la CPE.)

Se identifican como actores los Ministerios del Órgano Ejecutivo, donde el mayor relacionamiento se percibe en el siguiente orden Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Ministerio de Planificación del Desarrollo, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Justicia.

b) Un mediano relacionamiento se percibe con el Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción Ministerio, de Autonomía y la Cooperación Externa y el Sector Académico como universidades nacionales e internacionales.

Otros Ministerios, Organizaciones no Gubernamentales, son de bajo relacionamiento, debido a la independencia de las funciones y responsabilidad en que se enmarca el Tribunal Constitucional Plurinacional.

1.1.4.2 Análisis interno y del entorno

Metodología de Diagnostico institucional: La Metodología, (del griego *metà* "más allá", *odòs* "camino" y *logos* "estudio"), hace referencia al conjunto de procedimientos basados en principios lógicos, utilizados para alcanzar una gama de objetivos que rigen en una investigación científica o en una exposición

doctrinal.

FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas)

La elaboración del diagnóstico institucional del Tribunal Constitucional Plurinacional, utilizó la metodología del análisis F.O.D.A. (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas). Este instrumento de análisis permitió identificar factores internos y externos que influyen y/o pueden influir en el cumplimiento de la misión y visión institucional. A continuación se expone el resultado de la actividad:

Matriz FODA del Tribunal Constitucional Plurinacional	
Área Jurisdiccional: Presidencia, Coordinación, Salas	
Fortalezas	Debilidades
<ul style="list-style-type: none"> - Independencia, imparcialidad y transparencia en el ejercicio del control de constitucionalidad. - Jurisprudencia constitucional desarrollada, consolidada, actualizada y sistematizada y de fácil acceso para los usuarios de la justicia a través de la pagina Web del Tribunal Constitucional, próximamente Tribunal Constitucional Plurinacional y medios impresos como la gaceta, memorias, resúmenes jurisprudenciales y otros. - Se cuenta con un sistema de gestión procesal que ha contribuido satisfactoriamente a los objetivos para los cuales fue creado. - Se cuenta con autoridades designadas mediante un proceso eleccionario respaldado por el voto popular - Se cuenta con los recursos humanos capacitados y especializados en materia constitucional, capaces de coadyuvar a los logros institucionales en cuanto al control de la constitucionalidad se refiere. - El Tribunal Constitucional Plurinacional, resolvió en la gestión 2010, la cantidad de 3.656 causas y en la gestión 2011, la cantidad de 2.513, reduciendo al mínimo la mora procesal acumulada de 4 años de inactividad del Tribunal Constitucional. - Bajos índices de corrupción (El 2011 no se registraron denuncias) e imparcialidad en el sorteo de causa debido a que se cuenta con un sistema informático para este fin. 	<ul style="list-style-type: none"> - Excesiva carga jurisdiccional durante el proceso de aplicación de la Ley 003, por lo que se hizo evidente también la falta de personal para cada uno de los despachos. - Falta de infraestructura – equipamiento, que con la ocupación del nuevo inmueble fue parcialmente solucionado. - El TCP no cuenta con presencia a nivel nacional, los accionantes y/o recurrente deben trasladarse necesariamente hasta la ciudad de Sucre.
Oportunidades	Amenazas
<ul style="list-style-type: none"> - Institución pilar fundamental para el fortalecimiento del estado de derecho, respaldado en la CPE. <p>El Tribunal Constitucional Plurinacional goza de legitimidad y de soporte del proceso eleccionario mediante el cual se eligió a los señores Magistradas y Magistrados.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Las herencias de la administración de justicia del antiguo Tribunal Constitucional pueden crear una mala imagen del Tribunal Constitucional Plurinacional. - Debilidad en el proceso de liquidación de causas para la eliminación de la mora procesal

<ul style="list-style-type: none"> - Oportunidad de crear una nueva imagen en la población que permita cumplir con los objetivos previstos en el Art. 3 de la Ley 027. - Dar otro enfoque al control de constitucionalidad. -Oportunidad de realizar una proyección a la comunidad con las nuevas competencias del Tribunal Constitucional Plurinacional. - Posibilidad de gestionar nuevos ítems de apoyo a las áreas jurisdiccional y administrativa. -Posibilidad de gestionar ante organismos de cooperación que velan por los derechos convenios de apoyo y/o cooperación mutua. -Posibilidad de gestionar la construcción de un inmueble propio para el Tribunal Constitucional Plurinacional. 	<ul style="list-style-type: none"> - NO contar con presencia nacional puede generar una reacción en la sociedad por parte de los accionantes y/o recurrentes.
Área jurisdiccional: Academia (antes Unidad de Pedagogía) - Comunicación	
Fortalezas	Debilidades
<ul style="list-style-type: none"> - Una unidad de pedagógica conformada y estructurada acorde a las necesidades exigencias del Tribunal Constitucional y capaz de cubrir las necesidades de capacitación del nuevo Tribunal Constitucional Plurinacional. - Capacitación a profesionales y a estudiantes realizadas en las gestiones 2010 y 2011 respectivamente. -Producción, diagramación, difusión y distribución de material impreso además de trípticos y material de difusión y fortalecimiento de la imagen institucional del Tribunal Constitucional. - Gestiones ante cooperación internacional para las publicaciones. - El mayor aporte fue el seminario internacional de la gestión 2011, con la participación de varios países con expositores de nivel internacional. Convenios de cooperación firmados para el apoyo a las actividades de pedagogía constitucional (Solo para la gestión 2011). <p>Pedagogía y Comunicación.-</p> <ul style="list-style-type: none"> - Hasta la fecha de cierre del Tribunal Constitucional la unidad presento varias publicaciones hasta el informe final y el resumen jurisprudencial. - Se cuenta con una unidad de comunicación institucional capaz de proyectar los logros los y alcances institucionales, además de brindar la información institucional de manera oportuna a través de los medios que sean aprobados por las autoridades. 	<ul style="list-style-type: none"> - El programa de pedagogía ha sido reducido debido a la transición por lo que se realizaron pocos cursos y talleres de difusión de los derechos fundamentales. - No contamos con un programa de capacitación interna para el personal del Tribunal Constitucional Plurinacional. - De similar manera se requiere capacitación en temas de justicia originaria campesina en materia constitucional establecida dentro de la Ley 027 para la conformación de dos salas especializadas dentro de este campo. <p>Pedagogía y Comunicación.-</p> <ul style="list-style-type: none"> - El escaso personal de la unidad debe cumplir con las exigencias de recopilación de la información, preparación de borradores, diagramación y finalmente la aprobación por lo que normalmente la producción es relativamente limitada.
Oportunidades	Amenazas
<ul style="list-style-type: none"> - Oportunidad de crear un programa de pedagogía para realizar una proyección a la comunidad con las nuevas competencias del Tribunal Constitucional Plurinacional. - Posibilidad de crear una Academia Plurinacional de Estudios Constitucionales. - Oportunidad de reafirmar los convenios interinstitucionales 	<ul style="list-style-type: none"> - La probabilidad de que no se consiga el apoyo de entidades de cooperación debido a que muchas de ellas están cambiando sus funciones de apoyo y solamente brindan asistencia técnica.

<p>firmados durante la gestión 2011, y de conseguir nuevos convenios para sustentar el programa de pedagogía constitucional.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Posibilidad de crear un programa específico de justicia constitucional comunitaria. <p>Posibilidad de generar recursos económicos para compensar la gratuidad de la justicia a través de material bibliográfico y/o cursos, talleres de soporte a la justicia constitucional.</p>	
Área Administrativa: Administración Financiera, Recursos Humanos	
<p style="text-align: center;">Fortalezas</p> <ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo, perfeccionamiento y actualización permanente de sistemas informáticos que coadyuvan la labor jurisdiccional. - Brinda información útil y oportuna a usuarios internos como externos, gracias a los sistemas elaborados para gestión procesal y el Árbol de Jurisprudencia. - Clasificación de leyes pagina Web, consultas, gestión procesal comunicación oficial mediante la Web. - Brinda el soporte técnico y de capacitación al personal del Tribunal Constitucional para que las actividades cotidianas sean realizadas sin interrupciones, con seguridad y calidad. - Durante la última gestión se pudo adquirir el equipo de última tecnología "Solución Blade" que además de servidor brinda seguridad a la información. - se presta servicio de soporte técnico al personal en forma permanente. 	<p style="text-align: center;">Debilidades</p> <ul style="list-style-type: none"> - La mayoría del soporte informático esta en un periodo de obsolescencia por lo que ser requiere de una importante inversión para la actualización de equipos de computación de todos los funcionarios. - No contamos con soporte técnico para el mantenimiento y reparación de los equipos por lo que los profesionales en informática deben compartir el tiempo entre las labores de informática y las de mantenimiento. - No contamos con un operador de las consultas en línea "Web Máster" capaz de responde en forma personalizada a todos los usuarios que estén acreditados ante el Tribunal Constitucional Plurinacional.
<p style="text-align: center;">Oportunidades</p> <ul style="list-style-type: none"> - Oportunidad de brindar información más capacitación más programas de pedagogía vía la página Web del Tribunal Constitucional Plurinacional. - Posibilidad de gestionar cursos de post grado "on line" para la capacitación en materia constitucional. - Posibilidad de incorpora nuevas tecnologías como Wii Fi para acceso de la información de los funcionarios del Tribunal Constitucional Plurinacional, además de tecnologías capaces de brindar seguridad y control al persona. - La oportunidad de desarrollar sistema integrados para las unidades administrativas como los de control de almacenes, manejo de activos fijos entre otros. - Posibilidad de incorporar sistemas informáticos de redes nacionales como el SIGMA. - Posibilidad de plantear mejoras y actualizaciones al sistema de Gestión Procesal. 	<p style="text-align: center;">Amenazas</p> <ul style="list-style-type: none"> - Restricciones presupuestarias para la adquisición de equipos computacionales para el soporte técnico del personal de Tribunal Constitucional Plurinacional.
Área Administrativa: Dirección Administrativa Financiera	
<p style="text-align: center;">Fortalezas</p> <ul style="list-style-type: none"> - Buena coordinación para el tratamiento de asuntos 	<p style="text-align: center;">Debilidades</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe desarrollarse las normativas específicas de todas

<p>administrativos y financieros entre presidencia del TCP y DAF. Buena coordinación entre la DAF y los magistrados.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Gestión y manejo administrativa financiero satisfactorio gracias al control previo que es norma de la institución. - El personal de la DAF cuenta con experiencia en el desarrollo de las actividades y tareas asignadas, lo que permite tener una gestión administrativa y financiera eficiente. - Apego a las normas de la Ley 1178 y de los sistemas de contratación normados por el DS. 181 <p>Jefatura de Personal.-</p> <ul style="list-style-type: none"> - Requisitos para acceder a cargos del área Jurisdiccional y Administrativa debidamente normados por la Ley 1836, respaldados por las leyes 03 y 027. <p>Letrados, abogados asistentes cuentan con experiencia certificada.</p>	<p>las unidades de su dependencia. Debe completarse los espacios de las nuevas funciones y atribuciones conferidas por la Ley. Auditoría interna, planificación</p> <p>Jefatura de Personal.-</p> <ul style="list-style-type: none"> - Queda pendiente la elaboración de una normativa específica para la aplicación de la normativa para la convocatoria del personal del Tribunal Constitucional Plurinacional.
<p style="text-align: center;">Oportunidades</p> <ul style="list-style-type: none"> - Posibilidad de captar recursos adicionales además de la generación de ítems en apego a la nueva Ley 027. - Posibilidad de optimizar el empleo de los recursos en razón de su independencia administrativa. 	<p style="text-align: center;">Amenazas</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ya no contamos con el programa de apoyo del consejo de la judicatura que proveía de personal eventual de la institución para complementar al personal con ítem, creando un vacío y carencia de personal para apoyar a la gestión del TCP..
Sección Archivos y Biblioteca	
<p style="text-align: center;">Fortalezas</p> <p>Sección Archivos</p> <ul style="list-style-type: none"> - La institución cuenta con el historial administrativo plasmado en un sistema de gestión que permite el manejo de los archivos tanto administrativos como jurisdiccionales. <p>Biblioteca.-</p> <ul style="list-style-type: none"> - Bibliografía altamente especializada en materia constitucional y actualizada y complementada con otras disciplinas jurídicas. - Organizada en más de 4.000 ejemplares además de publicaciones informativas de apoyo jurisdiccional. - Se cuenta con un sistema informático que permite la ubicación rápida y eficiente del material bibliográfico. - Base de datos actualizada y con la información oportuna sobre doctrina constitucional. - Contactos inter institucionales con otras bibliotecas especializadas que permiten acceder a la bibliografía en carácter de donación para beneficio de la institución. - Personal especializado en el manejo, custodia y mantenimiento del material bibliográfico. 	<p style="text-align: center;">Debilidades</p> <p>Sección Archivos.-</p> <ul style="list-style-type: none"> - No contamos con la información digitalizada para poder acceder a cualesquier de los archivos correspondientes al área administrativa como los procesos de contratación o la documentación de respaldo de dichos procesos. <p>Biblioteca.-</p> <ul style="list-style-type: none"> - En las últimas gestiones no se adquirió bibliografía actualizada simplemente se recibió las donaciones por convenio.
<p style="text-align: center;">Oportunidades</p>	<p style="text-align: center;">Amenazas</p>
<p>Sección Archivos.-</p> <ul style="list-style-type: none"> - Posibilidades de incorporar nuevas tecnologías como la digitalización de los archivos para poder acceder de un intranet. 	<p>Sección Archivos.-</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los archivos están siendo dañados por el tiempo y la manipulación.

<p>Biblioteca.-</p> <ul style="list-style-type: none"> - Posibilidades de incorporar nuevas tecnologías como la digitalización del material bibliográfico para poder acceder de un intranet, para precautelar el estado de los libros que son insustituibles o de alto costo. - Oportunidad de gestionar nuevos convenios cooperación con instituciones y/o cortes constitucionales de todo el mundo pero en especial las de habla hispana. - Se puede plantear la ampliación de los servicios a la comunidad de los profesionales y juristas. - Se puede incorporar una biblioteca virtual de acceso mundial. 	<p>Biblioteca.-</p> <ul style="list-style-type: none"> - Amenaza de desactualización debido a la gran cantidad de material bibliográfico al cual no se puede acceder por los altos costos como la bibliografía española, mexicana, costarricense entre otros.
---	---

1.1.4.3 Problemas y potencialidades identificadas

Con los resultados del F.O.D.A. se realizó un cruce de variables para establecer las potencialidades, los desafíos, las limitaciones y los riesgos en los cuales está inmerso el Tribunal Constitucional Plurinacional; de este proceso se concluye lo siguiente:

Potencialidades

- La independencia, imparcialidad y transparencia en el ejercicio del control de constitucionalidad.
- Las autoridades han sido designadas mediante un proceso eleccionario respaldado por el voto popular.
- Institución pilar fundamental para el fortalecimiento del estado de derecho, establecido en la Constitución Política del Estado.
- Se brinda información útil y oportuna a usuarios internos como externos, sobre la gestión procesal, el Árbol de Jurisprudencia y la biblioteca institucional.

Desafíos

- En dos años, liquidar las causas pendientes a diciembre 2011, del Tribunal Constitucional.
- Mantener el control para evitar la mora procesal.
- Mantener en cero tolerancia a la corrupción (el 2011 no se registraron denuncias)
- Implementar estrategias comunicacionales que tengan impacto en la

sociedad, en actores institucionales y autoridades.

- Los recursos humanos jurisdiccional y administrativo institucionalizados, idóneos y capacitados.

Limitaciones

- Excesiva carga jurisdiccional al inicio del proceso de aplicación de la Ley 027, por lo que se hizo evidente la falta de personal para cada uno de los despachos.
- Falta de infraestructura propia del Tribunal Constitucional Plurinacional, adecuada a la cantidad de personal.
- El actual inmueble no es propio y es insuficiente para que el personal desarrolle funciones adecuadamente.
- El equipamiento es limitado, por lo que no cubre los requerimientos del personal.
- Financiamiento y espacio físico para la construcción de un inmueble propio para el Tribunal Constitucional Plurinacional.
- No se cuenta con un programa anual, consensuado y aprobado de capacitación interna para el personal jurisdiccional y administrativo del Tribunal Constitucional Plurinacional.
- No se cuenta con un plan académico anual, para la capacitación especializada al personal jurisdiccional interno o para comunidad en general.

Riesgos

- Gran parte del soporte informático entra en la etapa de obsolescencia; se requiere de una importante inversión para la actualización de equipos de computación de todos los funcionarios.
- No se ha desarrollado la normativa específica de las unidades jurisdiccionales y administrativas, de acuerdo a las nuevas atribuciones y competencias.
- La aglomeración de las necesidades administrativas para implementar la nueva estructura y su funcionamiento en el primer año.

1.1.5 Mandato político, económico y social

El proceso histórico que vivió nuestro país donde se resalta la marcha por la dignidad y el territorio en 1990, pasando por los cambios estructurales en la justicia se traduce en el mandato social – político, que está definido como demandas que surgen de la sociedad como una necesidad de impartir justicia constitucional expresada en la Constitución Política del Estado, el Plan Nacional de Desarrollo, y las leyes conexas a la justicia.

El 03 de enero 2012, con la posesión de 56 nuevas autoridades electas del Órgano Judicial y del Tribunal Constitucional Plurinacional, comienza una nueva era en la justicia boliviana. El Primer Mandatario posesiono en el Tribunal Supremo de Justicia, a los magistrados(as) electos(as) en las urnas el pasado 16 de octubre, y con ello, se inicia el nuevo ciclo.

Con esta posesión denominada como “histórica”, el Estado boliviano cerrará la página del Poder Judicial, en el que las autoridades eran elegidas, por el Congreso Nacional y dará paso al nuevo Órgano Judicial presidido por autoridades electas en las urnas.

Las nuevas autoridades fueron elegidas para ministrar justicia por un lapso de seis años, y al finalizar el mismo, el Tribunal Supremo Electoral de Bolivia convocará a una nueva elección.

Paridad de Género

Doce de los 28 jueces elegidos son indígenas e igual número son mujeres, resultado que ha sido calificado de "éxito" respecto a la "paridad de género" garantizando la igualdad.

Conformación del Tribunal Constitucional Plurinacional

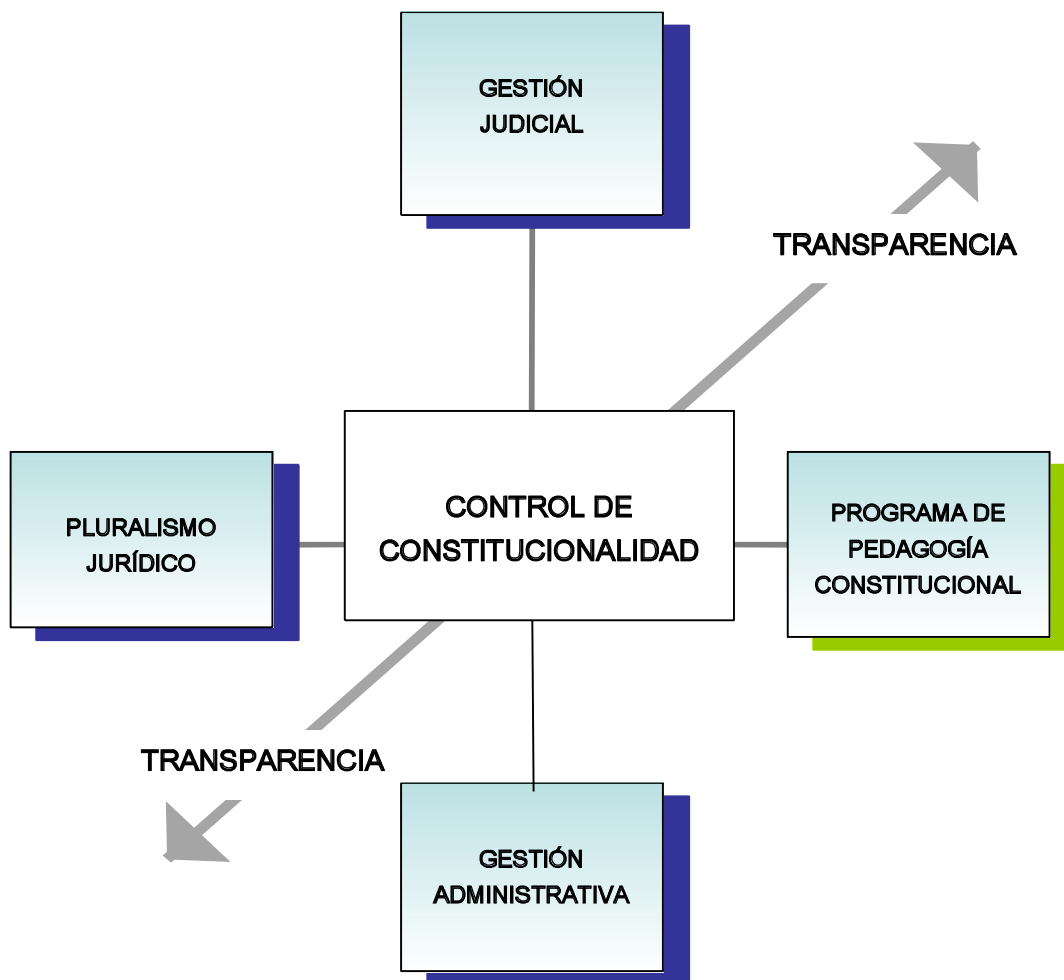
El Tribunal Constitucional Plurinacional queda conformado por las siguientes autoridades **titulares**: Gualberto Cusi Mamani, Efren Choque Capuma, Ligia Mónica Velásquez Castaños, Mirtha Camacho Quiroga, Ruddy José Flores Monterrey, Neldy Virginia Andrade Martínez y Soraida Rosario Chanez Chire.

Los tribunales **suplentes** son Macario Lahor Cortez Chávez, Milton Hugo Mendoza Miranda, Juan Oswaldo Valencia Alvarado, Blanca Isabel Alarcón Yampasi,

Carmen Silvana Sandoval Landívar, Edith Vilma Oroz Carrasco y Zenón Hugo Bacarreza Morales.

1.1.6 Conclusiones

El Tribunal Constitucional Plurinacional, es nueva entidad, su razón de ser el control de constitucionalidad, con independencia económica y con nuevas competencias y atribuciones conferidas por ley y la Constitución Política del Estado; ante la demanda o necesidad de la sociedad en general (todos los actores accionantes y/o recurrentes) por Justicia Constitucional Plural (Pluralismo Jurídico), sin retardación, pretende ampliar su capacidad en Gestión Jurisdiccional y en Gestión Administrativa; con soporte técnico multidisciplinario, implementando un programa pedagógico que a través de la Academia Plurinacional de Estudios Constitucionales eleve la calidad profesional y sea reconocido a nivel nacional e internacional, mejor tecnología, infraestructura adecuada y equipada; todo en el marco transversal de la Transparencia.



1.1.7 Línea de Base

Si bien el Tribunal Constitucional Plurinacional como nueva entidad, inicia sus actividades el 03 de enero de 2012; la enunciación de la Línea Base se fundamenta en aplicación a la disposición transitoria Séptima de la Ley 027, y la Ley 212, que regula la transición, traspaso, transferencia y funcionamiento ordenado y transparente de la administración financiera, activos, pasivos, y otros del ex Tribunal Constitucional al Tribunal Constitucional Plurinacional.

Haciendo referencia a la trayectoria histórica del ex Tribunal Constitucional la Línea Base, tiene la siguiente relación:

Área	Línea base
Jurisdiccional	Causas pendientes de resolución: <ul style="list-style-type: none"> • Sala Liquidadora 2.247 • Salas del TCP 879.
Administrativa	Ejecución presupuestaria al 31 de diciembre 2011, 92% Recursos Humanos (Acefalias 4%, capacitación). No se cuenta con infraestructura propia No se cuenta con Reglamentos ajustados Activos y pasivos en liquidación

El análisis de la enunciación de la línea base institucional se desarrolla a continuación:

Sorteo de Causas

Durante la gestión 2010, se realizaron 39 sorteos cada uno con un promedio de 90 expedientes para su resolución, alcanzando una cantidad de 3.756 causas resueltas; en contra partida en la gestión 2011, se ejecutaron 34 sorteos, con un promedio de 80 expedientes alcanzando una cantidad 2.281 causas resueltas. Las causas sorteadas se distribuyen entre la Comisión de Admisión (373) y el Pleno (2.140) haciendo un total de 2.513.

En estricto cumplimiento del art. 3 de la Ley 040 (Ley de Adecuación de Plazos para la Elección de los Vocales Electorales Departamentales y la conformación del Órgano Judicial y del Tribunal Constitucional Plurinacional), en las gestiones 2010-2011, se resolvieron la totalidad de 6.365 causas, ingresadas a este Tribunal después de la promulgación de la Constitución Política del Estado, y únicamente en lo que respecta a **acciones tutelares de defensa de derechos fundamentales** y no así las referidas a control de constitucionalidad que quedan pendientes para el nuevo Tribunal Constitucional Plurinacional.

Detalle de los Sorteos de causas realizadas por mes Gestión 2011

Mes	Pleno	Comisión	Total
Enero	180	45	225
Febrero	241	60	301
Marzo	276	63	339
Abril	156	44	200
Mayo	246	56	302
Junio	0	0	0
Julio	120	18	138
Agosto	417	45	462
Septiembre	234	15	249
Octubre	210	27	237
Noviembre	0	0	0
Diciembre	0	0	0
Totales	2080	373	2.453

Sorteos Realizados por mes (Fuente informe de labores del Tribunal Constitucional 2011)

Causas resueltas por tipo de acción durante la gestión 2011

Abreviación	Descripción	Resoluciones
AP	Acción Popular	14
AAC	Acción de Amparo Constitucional	1023
ACU	Acción de Cumplimiento	28
AL	Acción de Libertad	1214
APP	Acción de Protección de Privacidad	2
	TOTAL	2281

Causas resueltas durante la gestión 2011 por tipo de proceso (Fuente informe de labores del Tribunal Constitucional 2011)

Causas Pendientes al 22 de diciembre de 2011

Las causas pendientes para las nuevas autoridades electas que conformaran el nuevo Tribunal Constitucional Plurinacional, se distribuyen según competencias y atribuciones: a la Sala Liquidadora compuesta por los Magistrados suplentes y como competencia del Tribunal Constitucional Plurinacional a las Salas de los Magistrados titulares. Los cuadros siguientes exponen la relación por tipo de causas:

Competencia del Tribunal Constitucional (Sala Liquidadora)

Descripción Resoluciones	
Acción Popular	13
Acción de Cumplimiento	62
Revisión de Amparo Constitucional	4
Acción de Libertad	521
Acción de Protección Privacidad	1
Acción de amparo Constitucional	1.646
Total	2247

Causas pendientes competentes al Tribunal Constitucional
(Fuente informe de labores del Tribunal Constitucional 2011)

Competencia del Tribunal Constitucional Plurinacional

Descripción	Resoluciones
Conflictos de competencia y controversia	7
Control de Constitucional de Estatuto de Autonomía	17
Acción de Inconstitucionalidad	14
Impugnaciones del Poder Ejecutivo	1
Recurso Contra Tributos en General	6
Recurso Directo de Nulidad	97
Recurso Directo o Abstracto de Inconstitucionalidad	15
Recurso Indirecto de Inconstitucionalidad	720
Recurso contra Resoluciones Legislativas	2
Total	879

Causas pendientes competentes al Tribunal Constitucional Plurinacional
(Fuente informe de labores del Tribunal Constitucional 2011)

Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre de 2011:

El presupuesto de gastos del ex Tribunal Constitucional en la gestión 2011, financiado con recursos del Tesoro General de la Nación (Fuente 41 Transferencias del TGN) y recursos propios del Poder Judicial (fuente 20 Recursos Específicos), se describe a continuación:

Ejecución presupuestaria gestión 2011

Grupo	Objeto	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Ejecutado	Total Programa	% Ejecutado
10000	Servicios personales	14.127.836,90	13.431.766,75	13.431.766,75	95,07
20000	Servicios NO Personales	2.227.742,36	1.710.785,28	1.710.785,28	76,79
30000	Materiales y suministros	736.490,00	615.197,80	615.197,80	83,53
40000	Activos Reales	334.475,64	282.350,00	282.350,00	81,42
TOTAL		17.426.544,90	16.040.099,83	16.040.099,83	92,04

Fuente: Estados Financieros Gestión 2011

Recursos Humanos (acefalías, capacitación)

Según la disposición transitoria cuarta de la Ley 027, al cierre el ex Tribunal Constitucional contaba con 112 ítems de los cuales existían acefalías en 5 ítems, 4 correspondientes al nivel de Magistrados (3 de ellos accedieron a la titularidad ante la renuncia de los Magistrados titulares habilitados para las elecciones) y 1 ítem del nivel de Abogado Asistente.

En cuanto a la capacitación del personal, la información muestra el número de los participantes que formaron parte del proceso de formación que se detalla a continuación:

Cuadro del detalle de cursos y talleres de capacitación

Cursos y seminarios	Personal capacitado	Fecha
Curso básico de quechua, en convenio con la Universidad de San Francisco Xavier de Chuquisaca.	24 Funcionarios del área administrativa y jurisdiccional	25 de marzo entrega de certificados
Maestría en Derecho Constitucional en convenio con la Universidad Andina Simón Bolívar.	16 funcionarios.	Marzo de 2010 a mayo de 2012.
Seminario internacional "Principios rectores de Justicia Constitucional, reflexión en torno al Tribunal Constitucional Plurinacional"	38 funcionarios del área jurisdiccional	Del 6 al 8 de julio, en la ciudad de Santa Cruz.
Ley 1178 Reglamentos de Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Responsabilidad por la Función Pública y Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes.	47 funcionarios del área administrativa y jurisdiccional.	De acuerdo
	A más de 100 servidores públicos capacitados dentro del Tribunal Constitucional, en 8 cursos y seminarios	

--	--	--

(Fuente informe de labores del Tribunal Constitucional 2011)

Infraestructura

El ex Tribunal Constitucional No contaba con infraestructura propia para su funcionamiento.

Reglamentos

El ex Tribunal Constitucional se sujetó a reglamentos del Poder Judicial. No se cuenta con Reglamentos ajustados

Activos y pasivos

De acuerdo a la Ley 2012, la Comisión de Liquidación del Órgano Judicial que incluye al ex Tribunal Constitucional, en 90 días a su extinción emitirá un informe sobre los activos y pasivos para su traspaso al nuevo Tribunal Constitucional Plurinacional.

1.2 PROPUESTA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

La propuesta de de Desarrollo Institucional comprende la formulación de los principios, valores, la misión, la visión, ejes estratégicos y estrategias.

1.2.1 Principios y valores

Los principios y valores guían el pensamiento, la acción, actitudes y comportamientos tanto éticos como organizacionales que debe seguir el personal jurisdiccional y administrativo del Tribunal Constitucional Plurinacional, de manera que permitan un fortalecimiento continuo de la cultura organizacional.

Los principios que rigen la justicia constitucional (Ley 27, Art. 3) y por ende el accionar de personal jurisdiccional y administrativo son los siguientes:

Nº	Principios
1	Plurinacionalidad
2	Pluralismo jurídico
3	Interculturalidad
4	Complementariedad
5	Armonía social

6	Independencia
7	Imparcialidad
8	Seguridad jurídica
9	Publicidad
10	Idoneidad
11	Celeridad
12	Gratuidad
13	Cultura de la Paz

Los valores éticos emanan de la Constitución Política del Estado (Art. 8 punto II) pretenden orientar las áreas de la vida de servicio público del personal jurisdiccional y administrativo del Tribunal Constitucional Plurinacional:

Nº	Valores Éticos
1	Unidad
2	Igualdad
3	Inclusión
4	Dignidad
5	Libertad
6	Solidaridad
7	Reciprocidad
8	Respecto
9	Complementariedad
10	Armonía Transparencia
11	Equilibrio
12	Igualdad de oportunidades
13	Equidad social y de género en la participación
14	Justicia social
15	Distribución y redistribución de los productos y bienes sociales, para el Vivir Bien

En tanto que los valores organizacionales constituyen la praxis de los valores éticos en la vida laboral del personal jurisdiccional y administrativo del Tribunal Constitucional Plurinacional:

Nº	Valores Organizacionales
1	Verdad
2	Justicia

3	Respeto a las personas
4	Responsabilidad
5	Transparencia
6	Integridad
7	Complementariedad
8	Pluralismo jurídico
9	Independencia

1.2.2 Misión, visión y ejes y/o políticas

De acuerdo con los fines esenciales del Estado Unitario de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías, se debe garantizar el cumplimiento de los principios, valores, derechos y deberes reconocidos y consagrados en la Constitución Política del Estado que implican además de la vigencia de la Constitución y la Ley, la posibilidad de que los ciudadanos puedan acudir ante los entes del Órgano Judicial, a fin de asegurar y garantizar la vigencia plena o en su caso la restitución de sus derechos.

MISIÓN

La misión institucional tiene que ver con el mandato legal que le otorga la Constitución Política del Estado, Leyes y la Sociedad. De esta manera, la formulación de la misión institucional del Tribunal Constitucional Plurinacional (TCP) queda redactada de la siguiente manera:

MISIÓN

“Velar por la Supremacía de la Constitución Política del Estado, ejercer el control de constitucionalidad, y precautelar el respeto y la vigencia de los derechos y las garantías constitucionales, en el marco de los principios del Estado Plurinacional de Bolivia

VISIÓN

La declaración de la visión institucional, muestra el conjunto de las ideas generales que proveen el marco de referencia respecto a lo que el Tribunal Constitucional Plurinacional (TCP) busca y espera en el futuro: es integradora,

amplia, positiva, alentadora, realista y consistente con los principios de la CPE

VISIÓN

“El Tribunal Constitucional Plurinacional se consolida como una entidad transparente y eficiente que goza de credibilidad y reconocimiento nacional e internacional y que a partir de sus decisiones garantiza una nueva Justicia Constitucional Plural en el marco del nuevo Estado Plurinacional, descolonizado, con autonomías y que reconoce la diversidad de la realidad boliviana”.

las normas principios y valores constitucionales.

1.2.3 Objetivos estratégicos, metas e indicadores de logro

El Marco Estratégico debe tener la virtud de enlazar los objetivos estratégicos y los resultados que se pretenden alcanzar con las demandas, en este caso, de Justicia Constitucional, identificada en el mandato social - político con las competencias y atribuciones establecidas en el marco institucional.

Porque a partir de las conclusiones obtenidas en el Diagnóstico Institucional, se procede a formular la Misión y Visión del Tribunal Constitucional Plurinacional.

Desde la visión se desprenden las Áreas Estratégicas que dieron lugar a los Objetivos Estratégicos, a su vez, para el cumplimiento de los objetivos propuestos, se formularon las Estrategias y se identificaron Indicadores de Cumplimientos. La aplicación de las mencionadas acciones generaran los resultados esperados.

En conclusión, se puede mencionar que a partir del análisis realizado en el Diagnóstico Institucional gira todo el proceso de planificación estratégico, es decir, que la propuesta planteada en el Marco Estratégico pretende revertir y/o mejorar la situación actual identificada en dicho Estado

Lineamientos Estratégicos

Área estratégica	El TCP Garantiza la aplicación de una Justicia Constitucional Plural precautelando la Supremacía de la CPE (Jurisdiccional)	
Objetivos Estratégicos	Ejes temáticos	Objetivos de Entidad del POA

Garantizar un control normativo de constitucionalidad, en resguardo de los derechos y garantías fundamentales	Control de Constitucionalidad	Ejercer el control de la constitucionalidad, administrar justicia constitucional, velar por la supremacía de la Constitución Política del Estado, precautelar el respeto y vigencia de los derechos y garantías constitucionales, basados en los principios, normas, valores atribuciones y fines del Estado.
Garantizar un control normativo de constitucionalidad, de forma independiente, reconociendo la pluralidad, en el marco de la Constitución Política del Estado		
Área estratégica	El TCP garantiza el Nuevo Estado Plurinacional (Posicionamiento ante la opinión pública)	
Objetivos Estratégicos	Ejes temáticos	Objetivos de Entidad del POA
Contar con una Academia Plurinacional de Estudios Constitucionales reconocida nacional e internacionalmente, que garantiza los derechos y garantías en el marco del Pluralismo Jurídico del Nuevo Estado Plurinacional.	Pedagogía institucional	Promover la capacitación del conocimiento de la Constitución Política del Estado y difundir las líneas jurisprudenciales.
Consolidar la Secretaría Técnica que apoye la gestión jurisdiccional para garantizar la misión del TCP en el marco del Pluralismo Jurídico	Gestión judicial	Garantizar la gestión judicial de acuerdo a las nuevas atribuciones y competencias para el acceso del ciudadano a la justicia constitucional, promoviendo espacios de información sobre el Tribunal Constitucional Plurinacional y la imagen institucional.
La Secretaría Técnica coadyuva en la creación de la Nueva Justicia Constitucional descolonizada, con autonomías y en el marco del Pluralismo Jurídico		
Área estratégica	Estructurar y Consolidar el TCP (Gestión Institucional)	
Objetivos Estratégicos	Ejes temáticos	Objetivos de Entidad del POA
Institucionalizar a los servidores públicos del TCP	Gestión Administrativa	Gestionar y administrar de manera eficiente el presupuesto de los recursos humanos, económicos y financieros así como los bienes y servicios, para el logro de los objetivos institucionales en función de normas y directrices establecidas los Órganos Rectores 37 y en el marco de la Ley 027 y la Ley 1178.
Contar con infraestructura propia		
Contar con infraestructura adecuada y equipada		
Contar con presencia Nacional en todas las capitales de Departamento		

Contar con todos los reglamentos y manuales necesarios para el funcionamiento del TCP		
Contar con procedimientos estandarizados bajo las Normas ISO 9000		
Contar con un sistema informático de seguimiento de procesos en línea		

2.4 Estrategias

Los objetivos estratégicos son resultados esperados a largo plazo que una entidad aspira lograr para el cumplimiento de su "Misión". A su vez, representan las prioridades de la organización y constituyen una base para la selección de estrategias, mismas que son los medios por los cuales una organización pretende lograr sus objetivos.

En este sentido damos inicio al proceso de planificación una vez definidas la misión y la visión y su revisión para su aprobación o efectuar los cambios requeridos.

**Planificación Estratégica del
Tribunal Constitucional Plurinacional**

Área estratégica	Objetivos Estratégicos	Estrategias	Indicador de cumplimiento	Metas por gestión			
El TCP Garantiza la aplicación de una Justicia Constitucional Plural precautelando la Supremacía de la CPE (Jurisdiccional)	Garantizar un control normativo de constitucionalidad, en resguardo de los derechos y garantías fundamentales	Eliminar la retardación de justicia, resolviendo las causas pendientes de gestiones anteriores y observando los plazos procesales correspondientes	Se han resuelto todos los expedientes presentados al 31 de diciembre de 2011 (2.247 expedientes, Ley 212)	40%	60%		
	Garantizar un control normativo de constitucionalidad, de forma independiente, reconociendo la pluralidad, en el marco de la Constitución Política del Estado	Ejercer el control de la constitucionalidad, garantizando la supremacía de la Constitución Política del Estado, precautelando el respeto y vigencia de los derechos y garantías constitucionales	Emitir resoluciones de los recursos presentados, en cada gestión, sobre acciones tutelares y control normativo, manteniendo el cumplimiento de los plazos establecidos por la Ley 027, "Ley del Tribunal Constitucional Plurinacional"		100%	100%	100%
			Velar por la constitucionalidad de tratados y convenios internacionales, en conocimiento del TCP	100%	100%	100%	100%

Área Estratégica	Objetivos Estratégicos	Estrategias	Indicador de cumplimiento	Metas por gestión			
------------------	------------------------	-------------	---------------------------	-------------------	--	--	--

	<p>Contar con una Academia Plurinacional de Estudios Constitucionales reconocida nacional e internacionalmente, que garantiza los derechos y garantías en el marco del Pluralismo Jurídico del Nuevo Estado Plurinacional</p>	<p>Organizar y promover actividades de capacitación para los funcionarios del TCP, así como para todos los servidores públicos del Órgano Judicial, Ministerio Público, servidores públicos y sociedad civil.</p>	<p>Se tiene programas de Postgrado reconocidos nacional e internacionalmente. Se tiene publicaciones e investigaciones especializadas, reconocidas nacional e internacionalmente</p>	20%	20%	20%	20%	20%
<p>El TCP garantiza el Nuevo Estado Plurinacional (Posicionamiento ante la opinión pública)</p>	<p>Consolidar la Secretaría Técnica que apoye la gestión jurisdiccional para garantizar la misión del TCP en el marco del Pluralismo Jurídico</p>	<p>Investigar y desarrollar conocimiento para la atención de causas en temas de descolonización, y autonomías, y tratados y convenios Internacionales. Esto para velar por la aplicación plena y supremacía de la CPE, en el marco del nuevo Estado Plurinacional.</p>	<p>Se tiene decisiones del TCP fundadas en la realidad social, valores, principios y derechos contemplados en la CPE</p>	20%	20%	20%	20%	20%
	<p>La Secretaría Técnica coadyuva en la creación de la Nueva Justicia Constitucional descolonizada, con autonomías y en el marco del Pluralismo Jurídico</p>	<p>A través de fallos se consolida la defensa de los derechos y garantías constitucionales, basados en una nueva justicia multidisciplinaria (expertos de diferentes áreas), que recoge la experiencia de la realidad boliviana</p>	<p>Se cuenta con informes técnicos basados en la Nueva Justicia Constitucional descolonizada, con autonomías y en el marco del Pluralismo Jurídico.</p>	20%	20%	20%	20%	20%

Área estratégica	Objetivos Estratégicos	Estrategias	Indicador de cumplimiento	Metas por Gestión			
				60%	40%		
Estructurar y Consolidar el TCP (Gestión Institucional)	Institucionalizar a los servidores públicos del TCP	Convocatorias públicas para captación y retención de capital humano idóneo y ético acorde a las funciones y responsabilidades.	Funcionarios del TCP Institucionalizados	60%	40%		
	Contar con infraestructura propia	Contar con infraestructura física propia acorde a las necesidades jurisdiccionales, administrativas y académicas del TCP	El TCP cuenta con un edificio propio acorde a las necesidades del TCP	10%	10%	20%	30%
	Contar con infraestructura adecuada y equipada	Contar con infraestructura física acondicionada y equipada a las necesidades de espacio del TCP	La infraestructura que actualmente ocupa el TCP acondicionada y equipada que le permite desarrollar sus funciones.	70%	30%		
	Contar con presencia Nacional en todas las capitales de Departamento	Gestionar la implementación plena de las Oficinas Departamentales que permitan un acercamiento del TCP a la sociedad.	Funcionamiento de las oficinas Departamentales del TCP	70%	30%		
	Contar con todos los reglamentos y manuales necesarios para el funcionamiento del TCP	Desarrolla mecanismos organizacionales, sistémicos y tecnológicos para la gestión por resultados	Se tiene reglamentado todos los actos administrativos y jurisdiccionales del TCP	50%	50%		
	Contar con procedimientos estandarizados bajo las Normas ISO 9000	Desarrollar e implementar un sistema de gestión de calidad basados en normas ISO	Se tiene todos los procesos jurisdiccionales y administrativos bajo normas ISO 9000	25%	25%	25%	25%
	Contar con un sistema informático de seguimiento de procesos en línea	Desarrollar, perfeccionar e implementar procesos y herramientas informáticas (hardware y software) para el área jurisdiccional, que permita el monitoreo de la documentación generada y procesada	La población puede hacer seguimiento exacto de su proceso constitucional en línea y en tiempo real	30%	70%		

Pilares

La primera acción administrativa para el ejercicio del Tribunal Constitucional Plurinacional, origina la reformulación de la planificación a corto plazo 2012, debido a que se incrementa la capacidad institucional para su funcionamiento hasta casi tres veces con relación al año anterior, en consecuencia se articula a pilares temáticos desarrollados previamente, mismos que se detallan a continuación:

Control de la Constitucionalidad

Control de la supremacía constitucional, y del orden jurídico y político del Estado Plurinacional, sobre la base del imperio de la Constitución, que obliga por igual a todos, gobernantes y gobernados, el cumplimiento del *orden jurídico* donde la Constitución ocupa el primer lugar como fuente y fundamento de las normas jurídicas, ley, decreto o resolución que deben subordinarse y no contrariarla.

Gestión Judicial

Mecanismos a través del cual se busca cotidianamente la mejor gestión de todo el proceso de administración de justicia constitucional incluyendo la eficiencia y eficacia en el control de la constitucionalidad.

Gestión Administrativa

Mecanismos consistente en las actividades de planeación, organización, ejecución y control desempeñados para determinar y alcanzar los objetivos señalados con recursos humanos y otros recursos de carácter material y logístico para el cumplimiento de los objetivos,

Pedagogía Constitucional

Socializar la jurisprudencia, difundir los actos de la justicia constitucional además sus principios y la obligación del Estado de divulgar la Constitución Política del Estado.

Transparencia Institucional

Promover el acceso a la información, la rendición de cuentas y el control social; instaurar la cultura de la honestidad, servicio, probidad, responsabilidad y ética del

servidor público; protección del derecho ciudadano al acceso a información pública.

Cuadro de relación de los Objetivos Estratégicos del Tribunal Constitucional Plurinacional (TCP)

Área estratégica	El TCP Garantiza la aplicación de una Justicia Constitucional Plural precautelando la Supremacía de la CPE (Jurisdiccional)	
Objetivos Estratégicos	Pilares	Objetivos de Entidad del POA
Garantizar un control normativo de constitucionalidad, en resguardo de los derechos y garantías fundamentales	Control de Constitucionalidad	Ejercer el control de la constitucionalidad, administrar justicia constitucional, velar por la supremacía de la Constitución Política del Estado, precautelar el respeto y vigencia de los derechos y garantías constitucionales, basados en los principios, normas, valores atribuciones y fines del Estado.
Garantizar un control normativo de constitucionalidad, de forma independiente, reconociendo la pluralidad, en el marco de la Constitución Política del Estado		
Área estratégica	El TCP garantiza el Nuevo Estado Plurinacional (Posicionamiento ante la opinión pública)	
Objetivos Estratégicos	Pilares	Objetivos de Entidad del POA
Contar con una Academia Plurinacional de Estudios Constitucionales reconocida nacional e internacionalmente, que garantiza los derechos y garantías en el marco del Pluralismo Jurídico del Nuevo Estado Plurinacional.	Pedagogía institucional	Promover la capacitación del conocimiento de la Constitución Política del Estado y difundir las líneas jurisprudenciales.
Consolidar la Secretaría Técnica que apoye la gestión jurisdiccional para garantiza la misión del TCP en el marco del Pluralismo Jurídico	Gestión judicial	Garantizar la gestión judicial de acuerdo a las nuevas atribuciones y competencias para el acceso del ciudadano a la justicia constitucional, promoviendo espacios de información sobre el Tribunal Constitucional Plurinacional y la imagen institucional.
La Secretaría Técnica coadyuva en la creación de la Nueva Justicia Constitucional descolonizada, con autonomías y en el marco del Pluralismo Jurídico		

Área estratégica	Estructurar y Consolidar el TCP (Gestión Institucional)	
Objetivos Estratégicos	Pilares	Objetivos de Entidad del POA
Institucionalizar a los servidores públicos del TCP	Gestión Administrativa	Gestionar y administrar de manera eficiente el presupuesto de los recursos humanos, económicos y financieros así como los bienes y servicios, para el logro de los objetivos institucionales en función de normas y directrices establecidas los Órganos Rectores en y en el marco de la Ley 027 y la Ley 1178.
Contar con infraestructura propia		
Contar con infraestructura adecuada y equipada		
Contar con presencia Nacional en todas las capitales de Departamento		
Contar con todos los reglamentos y manuales necesarios para el funcionamiento del TCP		
Contar con procedimientos estandarizados bajo las Normas ISO 9000		
Contar con un sistema informático de seguimiento de procesos en línea		

El Pilar considerado transversal al Área estratégica, Objetivos Estratégicos relacionado con los Objetivos de la Entidad, sobre las actividades jurisdiccionales y administrativas, se describe como:

Pilar	Objetivo de la Entidad
Transparencia Institucional	Implementar en el marco del mandato constitucional, en concordancia con la Ley, mecanismos que promuevan la transparencia de la administración de justicia constitucional

2. MARCO OPERATIVO

La etapa del marco operativo comprende la programación quinquenal, presupuesto, estrategia de financiamiento e implementación y mecanismos de seguimiento al PEI de la institución.

Aplicando la metodología, se han identificado tres (3) programas y se ha priorizado la formulación de treinta y cuatro (34) proyectos, para el desarrollo del Tribunal Constitucional Plurinacional; la relación es la siguiente:

Cuadro resumen de Programas y Proyectos planteados

Programa	Proyecto	Bs.
Programa: Justicia Constitucional Plural precautelando la Supremacía de la Constitución Política del Estado (Bs.9.136.270)	Equipamiento para el funcionamiento del Tribunal Constitucional Plurinacional.	573.520
	Capacitación del personal jurisdiccional del Tribunal Constitucional Plurinacional, en el exterior	2.500.000
	Creación de un Organismo Internacional de instituciones relacionadas con Control de Constitucionalidad.	400.000
	Movilización y seguridad de los Magistrados	2.522.750
	Manual de Emisión de Sentencias y Plazos Procesales	70.000
	Estudio de Satisfacción del Cliente Interno y Externo del TCP.	70.000
	Conociendo la Constitución Política del Estado.	3.000.000
	Coordinación TCP - Cancillería; sobre información de convenios y tratados internacionales	
Programa: Aplicación de una Justicia Constitucional Plural precautelando la Supremacía de la Constitución Política del Estado (Bs. 3.350.000)	Convenios interinstitucionales con Universidades Nacionales, Extranjeras y Centros de Estudios de alto nivel para capacitación de profesionales.	1.500.000
	Fortalecimiento de la Academia Plurinacional de Estudios Constitucionales con sede en Bolivia	1.500.000
	Manual de fallos emitidos por el TCP relacionados con Descolonización (Justicia Originaria Indígena, Límites, Autonomías, Impuestos, Derechos Humanos y Derecho Internacional)	70.000
	Manual de fallos emitidos por el TCP en temas autonómicos	70.000
	Manual de fallos emitidos por el TCP sobre Justicia Plural (Problemas Limítrofes)	70.000
	Manual de fallos emitidos por el TCP sobre Tributos	70.000
	Manual de fallos emitidos por el TCP sobre Derechos Humanos	70.000
	Convenios interinstitucionales con Universidades y otras instituciones para capacitación de funcionarios de la Secretaría Técnica.	
	Estudio Técnico, Económico, Social y Ambiental (TESA) construcción del Nuevo Edificio del TCP	364.623

Construcción del Nuevo Edificio TCP	40.000.000
Refacción de Techos y Terrazas	432.500
Remodelación Interna de todo el Edificio	750.000
Imagen Institucional (Difusión y promoción)	7.218.406
Recableado de Electricidad y Telefónico	303.350
Central Telefónica IP	4.823.000
Seguridad Interna (cámaras, detector de metales, puertas de seguridad)	700.000
Mobiliario de Oficinas y Auditorio del TCP	2.999.741
Firma de convenio con las Cortes Superiores de Distrito.	
Equipamiento de las Oficinas, red de datos	2.167.000
Imagen de las Oficinas Distritales del TCP.	651.800
Diagnóstico para aplicar a la Certificación del Sistema de Calidad	34.450
Certificación del Sistema de Calidad	206.700
Centro de Computo con todos los requisitos de buenas prácticas	344.500
Equipos Adicionales	1.157.520
Licencias y paquetes Informáticos	2.102.800
Portal Institucional (Página Web)	34.450

Total	76.777.110
--------------	-------------------

Según se detalla, la programación como un proceso de carácter operativo de la planificación permite interrelacionar los programas con los Ejes Estratégicos, Pilares y la Visión institucional, planteadas en la propuesta de desarrollo institucional, con el propósito de asignar recursos económicos, humanos, técnicos, tecnológicos y físicos.

Por tanto la programación está en consonancia con la Estructura Programática del Plan Nacional de Desarrollo (PND), Área Bolivia Digna, sector Justicia, cuya estrategia se transcribe:

Transformar el sistema judicial tomando en cuenta la realidad económica, social, política y cultural del país, en base a los principios y valores de igualdad, equidad y tolerancia respecto a la diferencia, participación social, y no discriminación.

2.1 Programación Quinquenal

El Plan Estratégico Institucional 2012 – 2016, está conformado por 3 programas y 34 proyectos, el Financiamiento Requerido alcanza a Bs76.777.110.-, compuesto por Fuente de Financiamiento Interna (TGN y Otros) Bs4.330.520 y por Fuente de

Financiamiento Externo Bs72.446.590, No se cuenta con convenios de Financiamiento.

2.1.1. Programación y presupuesto plurianual

A continuación se detalla la Matriz del Presupuesto Plurianual del Plan Estratégico Institucional 2012 – 2016:

**Matriz del Presupuesto Plurianual del Plan Estratégico Institucional
2012 – 2016
(Expresado en Bolivianos)**

Programa	Presupuesto Plurianual					
	2012	2013	2014	2015	2016	Total
Justicia Constitucional Plural precautelando la Supremacía de la Constitución Política del Estado	4.416.270	1.180.000	1.180.000	1.180.000	1.180.000	9.136.270
Aplicación de una Justicia Constitucional Plural precautelando la Supremacía de la Constitución Política del Estado	775.000	775.000	600.000	600.000	600.000	3.350.000
Estructurar y Consolidar el Tribunal Constitucional Plurinacional	15.107.877	11.910.685	19.734.915	10.593.681	6.943.682	64.290.840
TOTAL	20.299.147	13.865.685	21.514.915	12.373.681	8.723.682	76.777.110

2.1.2. Estrategia de financiamiento e implementación

La estrategia de financiamiento: el financiamiento externo, será gestionado a través del Ministerio de Planificación del Desarrollo - Viceministerio de Inversión Pública Financiamiento Externo

2.1.3 Mecanismos de seguimiento, evaluación y rendición de cuentas

Para una correcta evaluación de la ejecución del PEI del Tribunal Constitucional Plurinacional, es necesario disponer de una metodología de seguimiento y control que

permita obtener información fiable del estado de avance y que facilite el control por parte de Máxima Autoridad, así como la readaptación de la planificación estratégica ante nuevos escenarios.

Organización del seguimiento

El sistema de seguimiento y control será dirigido por la Dirección General de Planificación del Tribunal Constitucional Plurinacional, y tendrá como principales fuentes de información la generada en el Tribunal Constitucional Plurinacional relativas a las Áreas Estratégicas a) El TCP Garantiza la aplicación de una Justicia Constitucional Plural precautelando la Supremacía de la CPE (Jurisdiccional), b) El TCP garantiza el Nuevo Estado Plurinacional (Posicionamiento ante la opinión pública) y c) Estructurar y Consolidar el TCP (Gestión Institucional).

Este seguimiento se realizará a partir de la información sintetizada por los responsables, que serán los encargados de liderar las acciones que conduzcan a hacer realidad lo planteado en cada Área Estratégica.

Del cumplimiento y desarrollo de las acciones estratégicas del PEI depende el grado de avance en las distintas líneas estratégicas, dado que todas aquellas acciones son interdependientes y complementarias.

Niveles decisorios del sistema de seguimiento

El seguimiento del PEI, tiene dos niveles:

1. Nivel Político, conformado por la Sala Plena del Tribunal Constitucional Plurinacional, quien tomará decisiones fundamentales referentes a medidas correctivas que deban adoptarse con relación al PEI. Estas decisiones serán tomadas en base a la información contenida en los informes de seguimiento por el Nivel Ejecutivo Técnico.
2. Nivel Ejecutivo Técnico, liderado por la Dirección General de Planificación, apoyado por los responsables de cada Unidad Funcional.

Alcances de la metodología (Objeto del seguimiento)

- Monitorear, con indicadores precisos, el grado de cumplimiento de los objetivos a mediano plazo contenidos en PEI.
- Asignar claramente responsabilidades

- Informar a la Sala Plena el grado de avance de los objetivos.
- Proponer a la Sala Plena medidas correctivas, en caso necesario.
- Revisar anualmente la idoneidad de los objetivos inicialmente propuestos procurando su adecuación con el entorno.

Seguimiento del Plan Estratégico Institucional

El seguimiento al PEI 2012 – 2016, consistirá fundamentalmente en:

1. Seguimiento de la Programa de Operaciones Anual
2. Seguimiento al Plan Estratégico Institucional

El Seguimiento al Programa de Operaciones Anual, que busca el desarrollo constante y permanente de acciones previamente definidas que conduzcan al logro de los objetivos definidos anuales, los mismos que a su vez, permiten el avance hacia el logro de los objetivos definidos en el PEI, será cumplido de acuerdo a la metodología establecida para el efecto.

El seguimiento al PEI, tiene una dimensión de mediano plazo, busca garantizar la adecuación del PEI 2012 – 2016, a las necesidades y realidad de cada año.

Documentación de seguimiento

El seguimiento se llevara a cabo a través de los informes periódicos, que serán cumplidos de manera semestral (febrero, agosto). Para documentar el seguimiento efectuado, debe mantenerse un archivo de toda la documentación que evidencie lo expresado en el seguimiento, de modo que pueda ser revisado en cualquier momento. El calendario establecido para el seguimiento y evaluación del cumplimiento del PEI, debe estar íntimamente relacionado con el calendario anual de elaboración del POA. Cualquier ajuste al Marco Estratégico tiene directa relación con la programación de operaciones anual.

Indicadores para el PEI 2012 – 2016, del Tribunal Constitucional Plurinacional

Una vez que han sido claramente identificados los objetivos del PEI, se diseñan los indicadores verificables, de modo que orienten la recolección y el análisis de información durante el proceso de seguimiento.

Para valorar el nivel de avance de cada uno de los objetivos se propone una escala que ofrece un valor de 0 a 5 dependiendo del avance porcentual ligado al progreso de los objetivos previstos. El valor 0 se otorga a aquellos objetivos que han sido desestimados, bien por ajustes en la nueva normativa, por falta de presupuesto o por otras condiciones debidamente explicadas y documentadas.

La equivalencia entre el nivel de avance y el progreso de las acciones se muestra en la tabla:

Nivel de Avance	Avance Porcentual	Progreso
0	0%	Objetivo estratégico desestimado
1	0%	Objetivo estratégico, no iniciado
2	25%	Objetivo estratégico con algunos resultados ya obtenidos
3	50%	Objetivo estratégico ejecutado parcialmente
4	75%	Objetivo estratégico con la ejecución muy avanzada
5	100%	Objetivo estratégico logrado

Asignación de grado de avance

La Dirección General de Planificación, junto a las autoridades superiores, serán los responsables de asignar, grados de cumplimiento anuales y grado de avance del objetivo de cada acción, a partir de la información recabada de los dos informes semestrales.

Reuniones de seguimiento del Plan Estratégico

Manteniendo la filosofía de participación que caracteriza la elaboración del PEI, se mantendrán reuniones periódicas de debate de los implicados en la ejecución del Plan, con el objeto de alimentar los informes de seguimiento.

Evaluación y control del Plan Estratégico Institucional

Sobre la base de la información contenida en los informes de seguimiento, la Máxima Autoridad establecerá periódicamente las prioridades inmediatas y decidirá las acciones correctivas que sean necesarias para la ejecución correcta del PEI.

Para lograr el seguimiento, se han elegido los indicadores más representativos del que hacer de Tribunal Constitucional Plurinacional, de manera que sobre ellos se pueda hacer una evaluación del PEI 2012 – 2016:

Área estratégica							Responsable
El TCP Garantiza la aplicación de una Justicia Constitucional Plural precautelando la Supremacía de la CPE (Jurisdiccional)							
Objetivos estratégicos	Indicador de cumplimiento	Metas por gestión					
		2012	2013	2014	2015	2016	
Garantizar un control normativo de constitucionalidad, en resguardo de los derechos y garantías fundamentales	Se han resuelto todos los expedientes presentados al 31 de diciembre de 2011 (2.247 expedientes, según Ley 212, dos años)	40%	60%				Sala Liquidadora
Garantizar un control normativo de constitucionalidad, de forma independiente, reconociendo la pluralidad, en el marco de la Constitución Política del Estado	Emitir resoluciones de los recursos presentados <u>en cada gestión</u> sobre acciones tutelares y control normativo, manteniendo el cumplimiento de los plazos establecidos por la Ley 027, "Ley del Tribunal Constitucional Plurinacional" Velar por la constitucionalidad de tratados y convenios internacionales, en conocimiento del TCP	100%	100%	100%	100%	100%	Salas
		100%	100%	100%	100%	100%	Salas

Área estratégica							Responsable
El TCP garantiza el Nuevo Estado Plurinacional (Posicionamiento ante la opinión pública)							
Objetivos estratégicos	Indicador de cumplimiento	Metas por gestión					
		2012	2013	2014	2015	2016	
Consolidar la Secretaría Técnica que apoye la gestión jurisdiccional para garantizar la misión del TCP en el marco del Pluralismo Jurídico	Se tiene decisiones del TCP fundados en la realidad social, valores, principios y derechos contemplados en la CPE	20%	20%	20%	20%	20%	Secretaría Técnica
La Secretaría Técnica coadyuva en la creación de la Nueva Justicia Constitucional descolonizada, con autonomías y en el marco del Pluralismo Jurídico	Se cuenta con informes técnicos basados en la Nueva Justicia Constitucional descolonizada, con autonomías y en el marco del Pluralismo Jurídico.	20%	20%	20%	20%	20%	Secretaría Técnica

Área estratégica							Responsable
Estructurar y Consolidar el TCP (Gestión Institucional)							
Objetivos estratégicos	Indicador de cumplimiento	Metas por gestión					
		2012	2013	2014	2015	2016	
Institucionalizar a los servidores públicos del TCP	Funcionarios del TCP Institucionalizados Personal Jurisdiccional, Administrativo, 262 ítems	60%	40%				Recursos Humanos
Contar con infraestructura propia	El TCP cuenta con un edificio propio acorde a sus necesidades. Área física consolidada Se cuenta con el TESA Se cuenta con financiamiento Proceso de licitación concluido Construcción supervisada Acta de entrega definitiva	10%	10%	20%	30%	30%	Presidencia, DAF, Infraestructura
Contar con infraestructura adecuada y equipada	El TCP cuenta con infraestructura acondicionada y equipada que le permite desarrollar sus funciones. Actual edificio que ocupa el TCP Proceso de licitación concluido Equipamiento concluido	70%	30%				Presidencia, DAF, Infraestructura
Contar con presencia Nacional en todas las capitales de Departamento	Funcionamiento de las oficinas Departamentales del TCP Convenios con los Tribunales Departamentales para uso de oficinas Oficinas equipadas Recursos humanos	70%	30%				Presidencia, DAF, Infraestructura
Contar con todos los reglamentos y manuales necesarios para el funcionamiento del TCP	Se tiene reglamentado todos los actos administrativos y jurisdiccionales del TCP Reglamentos elaborados	50%	50%				Presidencia, DAF, DGAJ, DGP
Contar con procedimientos estandarizados bajo las Normas ISO 9000	Se tiene todos los procesos jurisdiccionales y administrativos bajo normas ISO 9000 Informes de seguimiento Certificación		10%	30%	30%	30%	DAF, DGAJ
Contar con un sistema informático de	La población puede hacer seguimiento exacto de su proceso constitucional en línea y en tiempo real	30%	70%				Informática, DAF

seguimiento de procesos en línea	Sistema desarrollado, aprobado							
-------------------------------------	--------------------------------	--	--	--	--	--	--	--

Rendición de cuentas

El Tribunal Constitucional Plurinacional pondrá a consideración de la sociedad civil organizada, los resultados obtenidos en la gestión, estableciendo audiencias públicas para la rendición de cuentas de manera que se ejercite el Control Social de forma efectiva por parte de la sociedad civil organizada, con el propósito de garantizar el interés público (Art. 241, CPE).

El Tribunal Constitucional Plurinacional, contara con un sistema de seguimiento desarrollado para el seguimiento al Plan Estratégico del Tribunal Constitucional Plurinacional.